



Departamento de Agrupaciones Corales e Instrumentales

Programación Didáctica: CORO
OPTATIVO

Conservatorio Profesional de Música
"Cristóbal Halffter" de Ponferrada
Curso 2025- 2026





ÍNDICE

Enseñanzas Profesionales

1. Objetivos generales	3
2. Objetivos específicos	4
3. Objetivos específicos de la asignatura	5
4. Contenidos	6
5. Secuenciación trimestral de los contenidos	7
6. Contenidos mínimos exigibles	8
7. Criterios de evaluación	9
8. Criterios de calificación	10
9. Criterios de promoción	11
10. Materiales y recursos didácticos	12
11. Metodología	13
12. Utilización de materiales curriculares	14
13. Procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado	16
14. Actividades de recuperación del alumnado con materias pendientes	20
15. Pruebas para alumnado con materias pendientes para septiembre	20
16. Contenido y organización de las pruebas específicas destinadas al alumnado que haya perdido en derecho a la evaluación continua	21
17. Actividades complementarias y extraescolares	28
18. Audiciones y recitales del Departamento	28
19. Medidas de atención a la diversidad	29
20. Medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura	35



1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música, expresados en capacidades, son los referidos en el artículo 2 del *Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además los siguientes:

- a. Capacitar para contribuir la creación de una conciencia social de valoración del patrimonio musical que favorezca su disfrute y la necesidad de transmitirlo a las generaciones futuras.
- b. Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos
- c. Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar de la música de las diferentes épocas y estilos para enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.

*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. Artículo 2:

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a. Habituar a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c. Analizar y valorar la calidad de la música.
- d. Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e. Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.



2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos son los establecidos en el artículo 3 del *Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además los siguientes:

- a. Asimilar los posibles cambios estéticos y nuevas tendencias profesionales.
- b. Desarrollar valores estéticos y culturales que les permita encaminarse hacia la práctica del buen gusto y refinamiento necesarios de nuestra sociedad.
- c. Evaluar estéticamente, de acuerdo con criterios correctos, los fenómenos culturales coetáneos.
- d. Desarrollar una actividad creadora e imaginativa.
- e. Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos, como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.

*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. Artículo 3:

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades siguientes:

- a. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c. Utilizar el "oído interno" como base de la afinación de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e. Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.



- f. Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k. Interpretar individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA OPTATIVA DE CORO

- 1. Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionarle a la voz capacidad de resistencia.
- 2. Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical. Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.
- 3. Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.
- 4. Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona.

5. Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio coral.
6. Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
7. Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales valorando las aportaciones propias y ajenas, en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

4. CONTENIDOS

- Ejercicios de técnica vocal: Siguiendo la tónica de cursos anteriores en estos dos cursos, de nivel medio, se ampliarán los ejercicios realizados anteriormente haciendo hincapié en las bases técnicas de la emisión vocal.
- Conocimiento más detallado de la fisiología del aparato fonador.
- Principios básicos de técnica vocal y su correcta aplicación: Se tratará de conseguir una mayor calidad de voz: potencia, sonoridad, precisión y afinación.
- Interpretación de canciones: canciones a tres, cuatro o más voces extraídas, principalmente, del repertorio culto y popular.
- Piezas de música policoral, en caso de que las características del grupo lo permitan.
- Interpretación de piezas en las que intervenga uno o varios solistas u otros instrumentos.
- Participación en obras de conjunto: zarzuela, ópera, coro y orquesta, cuando sea posible.
- Dirección coral: Conocimiento de las bases de la dirección coral y de sus elementos básicos. Práctica de la dirección sobre piezas sencillas.
- Audición y análisis de piezas de diferentes estilos.
- Contenidos teóricos: El aparato fonador: funcionamiento. Repaso general de los contenidos de los cursos anteriores: tipos de coros, estilos de escritura coral, clasificación de voces.
- Trabajo de entonación e improvisación melódica sobre esquemas



armónicos sencillos.

5. SECUENCIACIÓN TRIMESTRAL DE LOS CONTENIDOS

Primer trimestre:

- Repaso de contenidos de cursos anteriores.
- Ejercicios de técnica vocal que serán similares a lo largo de todo el curso. Trabajo de afinación/empaste sobre unísonos, intervalos, acordes y ejercicios específicos, y aplicación en las piezas.
- Interpretación de canciones a cuatro voces (cuando las características del coro lo permitan) en castellano y otros idiomas, siempre con todos los matices pertinentes. Serán piezas de moderada dificultad, y de diferentes períodos, que muestren los distintos estilos y formas básicas de la música coral.
- Elementos básicos de la dirección coral.
- Audición de piezas de diversos estilos.
- Entonación melódica y polifónica sobre los grados tonales en tonalidades mayores y menores.
- Entonación de acordes mayores y menores a partir del "la" del diapasón.
- Revisión de todos los aspectos que han de tenerse en cuenta a la hora de preparar una audición en público.

Segundo trimestre:

- Interpretación de piezas a cuatro o cinco voces en distintos idiomas cuidando la pronunciación.
- Interpretación de música policoral, cuando sea posible.
- Lectura a primera vista.
- Continuación de la práctica de la dirección coral.
- Análisis de partituras sencillas con su audición o lectura, y comentarios analíticos sobre las piezas que se están trabajando: período, forma, tipo de escritura, etc.



- Funcionamiento del aparato fonador.
- Entonación melódica y polifónica sobre cualquier grado de la escala en tonalidades mayores y menores.

Tercer trimestre:

- Interpretación de obras en colaboración con otros departamentos, cuando sea posible.
- Audición y análisis de obras de distintos estilos y períodos musicales.
- Refuerzo del trabajo realizado durante los trimestres anteriores.

6. CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES

- Realización de ejercicios de respiración y técnica vocal.
- Realización de ejercicios con acordes.
- Aplicación de los ejercicios de respiración y técnica vocal al repertorio trabajado.
- Realización de ejercicios con intervalos consonantes.
- Interpretación de obras cuidando la afinación, equilibrio y empaste.
- Práctica de la lectura a 1ª vista.
- Práctica de la igualdad de la pronunciación del texto.
- Ejercitación de la articulación y el fraseo.
- Interpretación de obras que contengan los elementos que se van tratando a lo largo del curso.
- Aplicación de las indicaciones del director.
- Reconocimiento de la audición como medio indispensable para una correcta afinación.
- Reconocimiento de la audición como medio globalizador de todos los aspectos musicales trabajados.
- Valoración del silencio como marco de la interpretación.
- Valoración del trabajo en grupo: actuación desinhibida, integración, calidad de la interpretación, respeto a la persona que dirige, aceptación y



cumplimiento de las normas que rigen la interpretación en grupo.

- Sensibilidad y capacidad crítica ante las interpretaciones realizadas.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Reproducir en cuarteto (o el correspondiente reparto) cualquiera de las obras programadas durante el curso. - *Mediante este criterio se trata de valorar la seguridad para interpretar la propia parte, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.*
2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda. - *Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los distintos participantes.*
3. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales. - *Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de la lectura a vista.*
4. Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad. - *Se trata de evaluar la capacidad de integración en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.*
5. Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor. - *Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.*
6. Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir de «La» del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad variando el sonido de referencia. - *Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.*

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación se basarán en tres aspectos esenciales: el nivel de dominio del repertorio, la práctica coral propiamente dicha y la actitud personal.

- El dominio del repertorio incluye aquellos aspectos de los criterios de evaluación que tengan que ver con la profundización y el grado de conocimiento de las obras al que haya llegado el alumno. Supondrá un 40 % de la calificación global.
- La práctica coral abarca todos aquellos aspectos de los criterios de evaluación que tengan que ver con la demostración por parte del alumno de su capacidad para formar parte de un grupo tanto a nivel personal como musical. También están incluidos los aspectos relacionados con la técnica vocal, el desarrollo vocal y del oído. Supondrá un 40 % de la nota
- La actitud engloba todo lo relacionado con comportamiento, asistencia y puntualidad. (20 % de la nota)

Para superar el curso o, en su caso, el trimestre, el alumno habrá de obtener una calificación mínima de un 5, siendo condición *sine qua non* la actitud ante la asignatura.

Es evidente que, por la naturaleza de la asignatura, se necesita de la colaboración de todos y cada uno de los miembros del grupo. Esta característica debe tomarse como un importante valor formativo añadido e imprescindible en el desarrollo de cualquier persona. La capacidad de realizar un trabajo en equipo, el ser consciente y respetuoso con las capacidades y características personales, propias y ajenas, la responsabilidad que se adquiere con el grupo y la tolerancia, son valores que la asignatura de Coro ayuda a fomentar y deben tenerse en cuenta. Por tanto, el comportamiento inadecuado, las faltas continuadas, tanto de asistencia como de puntualidad y las faltas de respeto hacia los compañeros y hacia la materia conllevarán a una calificación negativa.

Durante el presente curso se programará, como mínimo, una audición externa que exigirá al alumno la realización de la misma.

Procedimientos e instrumentos de evaluación

La evaluación será continua de forma que a lo largo del curso se valorará la evolución del alumno en los criterios de repertorio, práctica coral y actitud personal descritos anteriormente a través de:

- la observación directa a través de recogida diaria de datos sobre aspectos de los criterios de evaluación y de promoción.
- la observación del uso por parte del alumno de cada concepto del trabajo de clase a través de las diversas situaciones que se presenten.
- la observación del alumno en las audiciones públicas.

Si el profesor lo considera oportuno podrá realizar alguna prueba objetiva de interpretación de obras tanto de la parte sola como formando parte de un *tutti*, de uno por voz o en pequeños grupos según el nivel y dificultad de la obra. Se podrá también pedir al alumnado la realización de alguna exposición oral o trabajo escrito relacionado con los contenidos del curso, con el fin de reforzar dichos contenidos.

Criterios de recuperación

Puesto que todos los contenidos estudiados en un trimestre vuelven a tratarse en el siguiente, se considera que si en un trimestre se obtiene calificación negativa quedará recuperado si se obtiene calificación positiva en el siguiente, y que, por tanto, la nota del tercer trimestre es equivalente a la nota final del curso.

Asimismo, para aquellos alumnos con la asignatura pendiente del curso anterior se les evaluará de la misma forma que a sus compañeros puesto que deberán asistir a las clases de dicho curso. Según el criterio mencionado, si aprueban el segundo trimestre, o, si fuera el caso, el tercero del curso superior quedará recuperada, en ese momento, la asignatura pendiente.

En el caso de la asignatura de Coro optativo, al no haber otro nivel superior, el alumnado deberá asistir al curso completo.

9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para promocionar los alumnos deberán superar los mínimos exigibles correspondientes a su curso. Con carácter excepcional, el Consejo Escolar del

Centro podrá autorizar la matriculación en más de un curso académico a aquellos alumnos que, previa orientación del profesorado, así lo soliciten, siempre que el informe del conjunto de profesores del alumno, coordinados por el profesor tutor, asegure la adecuada capacidad de aprendizaje.

10. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Material orientativo:

- Repertorio popular.
- Repertorio COACE I, II, III.
- Repertorio Europa Cantat.
- Carols for Choirs.
- Repertorio música Sacra.
- Diferentes cancioneros: De Palacio, Upsala, la Colombina, Medinacelli, etc.

Métodos y antologías corales:

- AIZPURÚA, Pedro: *Conjunto Coral*. Vol. I y II -Real Musical, 1978-1980
- VEGA, Marcos: *Pequeña Antología Coral* - Real Musical, 1987
- CIFRÉ, Eduardo (1979): *Antología Coral* – Real Musical, 1999
- ASINS ARBÓ, Miguel: *Canciones y Villancicos*.
- CARMONA, A.: *Cancionero de las dos Castillas*.
- ENCINA, Juan del: *Poesía Lírica y cancionero musical*.
- PEDRELL, Felipe: *Cancionero popular español*.
- GRAETZER, Guillermo: *Antología Coral* (5 Fascículos).
- RUBIO, Samuel: *Antología Popular Sacra*.
- COBO, Adrián: *Antología Polifónica*.
- BARJA, A. *Canciones populares*.
- NOVELLO YOUTH CHORALS PUBLISHING.
- CAROLS FOR CHOIR OXFORD UNIVERSITY PRESS.
- CHOIR AKTUEL JUNIOR GUSTAV BOSSE.
- RUBIO PULIDO, José Luis: *Álbum*

11. METODOLOGÍA

La acción formativa más importante que se produce en un coro, se centra principalmente en los ensayos. En éstos se fomentará la valoración del trabajo colectivo y personal, además de la autoestima y la motivación con un repertorio accesible a los alumnos desde el punto de vista técnico (vocal y musical) y temático.

Estos son los diferentes pasos que se seguirán, habitualmente, en el trabajo de clase. Se insistirá más en unos u otros en función de la evolución de cada grupo:

- Todas las clases comenzarán con la realización de ejercicios que permitan activar el cuerpo y estimular un buen nivel de concentración: estiramientos, bostezos, masajes faciales, etc.
- Se realizarán también ejercicios de respiración y vocalización encaminados, por un lado, a la búsqueda de las sensaciones corporales correctas necesarias para asegurar una buena emisión vocal carente de las tensiones que puedan afectar a la voz, y por otro lado a la ampliación del registro vocal.
- Se realizarán ejercicios de intervalos armónicos y/o acordes con el fin de mejorar la escucha y la afinación.
- Durante el transcurso de la clase se les podrá pedir a algunos alumnos que canten en pequeños grupos alguna de las obras trabajadas en clases anteriores. Se pretende de esta forma familiarizarles con las voces de sus compañeros, descubrir las diferencias entre unas y otras, ir subsanando, poco a poco, posibles problemas de timidez que impidan una correcta emisión vocal y comprobar el grado de asimilación de la obra cantada y del trabajo personal realizado.
- Para el aprendizaje del repertorio se pueden utilizar diferentes procedimientos en función de las características del grupo y de la obra a trabajar: Imitación directa del profesor, la lectura de la partitura (solfeando primero y añadiendo poco a poco el texto) o combinando ambas.

Es fundamental que tanto la actitud como la postura en el momento de cantar sean lo más correctas posible desde el comienzo.

Otros aspectos fundamentales son:

- Crear un ambiente de silencio.
- Utilizar una intensidad de la voz conveniente.
- Articular el texto con mucha claridad.
- Respirar correctamente intentando respetar las frases musicales y el texto.
- Segmentar la obra en frases lógicas, para facilitar el aprendizaje, por pequeños fragmentos que tengan sentido musical en sí mismos.
- Repetir cada frase varias veces prestando atención a la dicción, articulación, afinación, emisión, etc.
- Simultáneamente, se trabajará para que los alumnos realicen una lectura de las obras a primera vista con la fluidez necesaria para que el montaje sea rápido y permita profundizar en las cuestiones musicales interpretativas y técnicas. Dicha lectura podrá ser colectiva o individual y por voces separadas o en conjunto, como ejercicio polifónico.
- En la ejecución final se dará prioridad a la interpretación sin partitura con el fin de estimular la atención de los alumnos sobre la dirección y el control de la afinación.
- Durante el presente curso se realizará, como mínimo, una audición y se intentará colaborar con otras agrupaciones instrumentales en la medida de lo posible.

12. UTILIZACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES

a) Elección de materiales para impartir docencia.

Corresponde cada Departamento Didáctico la elección del material curricular a utilizar en cada curso (libros y métodos de estudio). Para realizar dicha elección cada especialidad y cada Departamento ha de tener en cuenta los siguientes criterios:

- Las Programaciones Didácticas las realiza cada Departamento Didáctico.

- Especialidades instrumentales:

Antes de comenzar las actividades lectivas cada profesor podrá revisar el material curricular que va a utilizar y aprobar su utilización con el visto bueno del Departamento siempre y cuando esta revisión afecte de forma puntual y no a la generalidad de este apartado de la Programación Didáctica. Se entiende, por tanto, que el profesor no podrá variar cada año todo el material curricular de un curso o cursos, asegurando de esta forma la línea metodológica tanto del Departamento como del Centro y la continuidad de la tarea de profesores que hayan impartido docencia en cursos anteriores.

- Especialidades teóricas:

En la medida de lo posible se procurará que el alumno que comience una asignatura con un determinado método o libro, pueda utilizarlo en el siguiente o siguientes cursos (siempre y cuando el método o libro en cuestión tenga suficiente material para desarrollar) evitando de esta forma el gasto de las familias.

- Se procurará, asimismo, que cuando un alumno repita de curso lo haga con los mismos libros que utilizó el curso anterior.

b) Materiales del departamento

Con respecto a la utilización de los materiales del Departamento Didáctico, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Corresponde al Jefe de Departamento Didáctico velar por su mantenimiento.
- Cada especialidad instrumental tendrá los libros y material curricular de la asignatura en el aula asignada para impartir docencia, siendo de uso exclusivo del profesorado.
- Cuando haya más de un profesor de una misma asignatura, deberá consensuarse el aula en que se custodiarán este tipo de materiales. En el caso del Departamento de Instrumentos de Tecla, dado que todos sus miembros tocan el mismo instrumento, esta custodia se realizará en el aula del Jefe de Departamento.

- Cada especialidad, tanto instrumental como teórica, deberá tener actualizado el inventario de su asignatura e informar al Secretario del Centro tanto de dicho inventario como del estado de uso de los materiales que en él figuran.

c) Biblioteca

Debido a la carencia en el Centro de personal que posibilite el buen funcionamiento de la biblioteca en horario de tarde, la utilización de los materiales que se encuentran en estas dependencias quedará restringido, exclusivamente, al personal del Centro. Cuando algún profesor necesite algún libro o material de la biblioteca deberá ponerse en contacto con los responsables de biblioteca o, en ausencia de estos, con el Secretario del Centro.

13. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

Procedimientos e Instrumentos de Evaluación del Aprendizaje del alumnado.

La evaluación de las enseñanzas de música se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el Decreto 60/2007, de 7 de junio y en la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

Principios Generales:

Según se establece en el artículo 2 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música tiene como finalidad valorar el nivel de desarrollo de las capacidades de expresión artística y musical, para orientar y garantizar la adecuada cualificación de los alumnos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre y en el artículo 9 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como los contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas del currículo establecidas en el citado Decreto 60/2007, de 7 de junio.

La evaluación será continua para facilitar la orientación y mejora del proceso de enseñanza aprendizaje, e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto

1577/2006, de 22 de diciembre, en el artículo 9.2 del Decreto 60/2007, de 7 de junio y en el artículo 3.2 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

La evaluación será continua en cuanto ha de estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar dicho proceso.

La evaluación será integradora en la medida que ha de tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos específicos de las enseñanzas elementales y profesionales de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas asignaturas que constituyen el currículo.

La evaluación será diferenciada según las distintas asignaturas del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.

A efectos de todo lo dispuesto en el presente Proyecto Educativo, así como en el resto de documentos organizativos del centro (Reglamento de Régimen Interno, Programaciones Didácticas de las distintas asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música, etc.), se respetarán las definiciones anteriores de los términos "continua", "integradora" y "diferenciada", al ser las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el artículo 9.3 del Decreto 60/2007, de 7 de junio y en el artículo 3.8 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, la evaluación será realizada por el equipo de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso (decisiones sobre promoción y titulación/certificación del alumnado).

En virtud de lo acordado por la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Claustro

de profesores en el curso académico 2009/2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la evaluación final ordinaria del mes de junio en la asignatura de instrumento en el 6º curso de las enseñanzas profesionales de música será realizada por un tribunal nombrado a tal efecto por el Director del centro, del que, en todo caso, formará parte el profesor que haya impartido clase al alumno/a durante el curso académico. No obstante, dicho tribunal solamente podrá constituirse cuando exista la correspondiente autorización por parte de la Dirección Provincial de Educación.

Los profesores, evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza, así como su propia práctica docente.

Los departamentos de coordinación didáctica establecerán en la programación didáctica de las asignaturas, los procedimientos para evaluar las habilidades artísticas y técnicas de los alumnos, incluirán estrategias que permitan al alumnado evaluar su propio aprendizaje y definirán el contenido de las pruebas extraordinarias.

Al inicio del curso los centros harán públicos los criterios de evaluación y los objetivos que deberán ser superados por los alumnos en cada asignatura y que han de estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas, en virtud de lo establecido en el artículo 9.5 del Decreto 60/2007, de 7 de junio y en el artículo 3.11 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

Los profesores evaluarán, además de los aprendizajes de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente, evaluarán los aspectos curriculares del proyecto educativo, las programaciones didácticas y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro y las características específicas del alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, en cada curso escolar, durante el período lectivo, se realizarán tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre, coincidiendo en el tiempo la última evaluación trimestral (3º trimestre) con la sesión de evaluación final ordinaria.

Información a padres y alumnos:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, a continuación de cada una de las sesiones de evaluación, el profesor tutor entregará a cada alumno y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, el informe escrito con las calificaciones y orientaciones oportunas sobre el proceso personal de aprendizaje seguido por el alumno.
- Según el artículo 4.5, para el alumnado con calificación negativa en la sesión de evaluación final ordinaria, el profesor de la asignatura elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades para la superación.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.7., tras la realización de las pruebas extraordinarias se celebrará una sesión de evaluación. De los resultados de esta prueba y las decisiones derivadas en materia de promoción y titulación se informará por escrito a los alumnos o en su caso, a su padre, madre o tutores legales.
- Asimismo, según se establece en el artículo 12.2 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de todo el alumnado, después de cada sesión de evaluación, se informará por escrito al alumno o, en su caso, al padre, madre o tutor legal sobre el resultado de dichas evaluaciones. Este informe, cumplimentado por el profesor tutor, tendrá el siguiente contenido:
 - a) Las calificaciones obtenidas en las distintas asignaturas.
 - b) La información acordada sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno.
 - c) Tras la evaluación final ordinaria y la evaluación de las pruebas extraordinarias, los resultados sobre la promoción al curso siguiente o la permanencia de un año más en el mismo curso.
 - d) La propuesta de expedición del título/certificado, en su caso.
 - e) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno (aplicación de medidas educativas complementarias de refuerzo, apoyo, entre otras).

- f) El profesor tutor participará en la orientación académica y profesional de los alumnos. Informará a los alumnos, padres y profesores de todo aquello que les concierna en relación a las actividades docentes que realice el Departamento y del rendimiento académico.
- g) Completará la labor del tutor el Jefe de Departamento, quien dará a conocer a los padres y alumnos la información relativa a la Programación Didáctica. Velará, asimismo, por el cumplimiento de la programación y elaborará los informes de las reclamaciones de evaluación final del curso, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros.

14. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES

Puesto que todos los contenidos estudiados en un trimestre vuelven a tratarse en el siguiente, se considera que el trimestre suspendido queda recuperado si se aprueba el siguiente y que, por tanto, la nota del tercer trimestre es equivalente a la nota final del curso. Asimismo, para aquellos alumnos con la asignatura pendiente del curso anterior se les evaluará de la misma forma que a sus compañeros puesto que deberán asistir a las clases de dicho curso. Según el criterio mencionado, si aprueban alguno de los trimestres del curso superior quedará recuperada, en ese momento, la asignatura pendiente. En el caso de la asignatura de Coro optativo, al no haber otro nivel superior, deberá asistir al curso completo.

15. PRUEBAS PARA ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES PARA SEPTIEMBRE

Para la realización de las pruebas extraordinarias de las asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el alumno deberá demostrar la consecución de los objetivos propuestos y haber superado los mínimos exigibles establecidos en la programación didáctica de la asignatura para el curso en cuestión.
- Para calificar esta prueba se tendrán en cuenta en todo caso los criterios de evaluación y los criterios de calificación establecidos para los respectivos cursos de la asignatura.
- Con respecto a la asignatura de Coro optativo, en el examen extraordinario de septiembre, el alumno deberá interpretar todas las obras del curso, total o parcialmente a criterio del profesor. También se le podrán pedir ejercicios de técnica vocal trabajados en clase, así como preguntas teóricas sobre la materia o la lectura a primera vista de partes vocales de obras relacionadas con los contenidos del curso.
- Los criterios de evaluación y calificación serán los mismos que se tienen en cuenta para su curso y que figuran en la presente programación.
- **El alumno deberá procurarse sus acompañantes**, requisito imprescindible para preparar las obras que sean a más de una voz y sin el cual, lógicamente, no podrá examinarse de ellas. El centro no puede obligar a los alumnos oficiales, que aprobaron en la convocatoria de junio a acudir a un examen extraordinario en septiembre.

16. CONTENIDOS Y ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS EVALUACIÓN CONTINUA.

Pérdida del derecho a la evaluación continua en un trimestre

1. El alumno deberá asistir al menos al 70% de las clases de una asignatura correspondientes a un trimestre, con el fin de que el profesor pueda llevar a cabo un seguimiento sistemático y continuado de los progresos realizados. En caso de superar el número de faltas máximo en un trimestre, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en dicho trimestre de la asignatura.
2. Los retrasos en la asistencia a las clases semanales de la asignatura serán contabilizados a efectos del número de faltas de asistencia con la siguiente

fórmula: por cada tres retrasos una falta de asistencia. Estas faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores legales del alumnado al profesor de la asignatura o especialidad instrumental. Por retraso se entiende la entrada a las clases semanales por parte del alumnado después del profesor y una vez que éstas se hayan iniciado.

3. La pérdida del derecho a la evaluación continua se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tanto si las faltas de asistencia han sido por una causa que pueda considerarse justificada por la naturaleza del hecho que la ocasionó, como si han sido por causas que no puedan considerarse justificadas.
4. Puesto que la naturaleza de la causa que llevó a la falta de asistencia a las clases semanales no influye en que ésta sea contabilizada a efectos de la pérdida del derecho a la evaluación continua, no será necesario que esta causa figure en los justificantes escritos. Simplemente, se trata de dejar constancia de que los padres/madres/tutores legales del alumnado son conscientes de la falta de asistencia de sus hijos a las clases semanales de la asignatura.
5. Los alumnos mayores de edad podrán justificar por si mismos las faltas de asistencia.
6. A efectos del cómputo de faltas de asistencia del alumnado, no se tendrán en cuenta las faltas originadas por ausencias del profesor de la asignatura ni por la suspensión previo aviso de las clases semanales de la misma.
7. No serán computables como faltas de asistencia aquellas que resulten de las convocatorias de huelgas autorizadas convocadas por sindicatos u organizaciones estudiantiles cualificadas. Asimismo, estas no podrán llevar aparejada ningún tipo de sanción académica o administrativa.
8. En todo caso, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un trimestre no implica la pérdida del derecho del alumnado de asistencia a las clases de la asignatura en dicho trimestre.
9. El profesor de la asignatura en la que el alumno hubiera perdido el derecho a la evaluación continua comunicará por escrito al mismo o a sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un trimestre cuando este hecho se haya producido.

10. En caso de pérdida de la evaluación continua en un trimestre, la calificación asignada en la sesión de evaluación correspondiente será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión de evaluación trimestral que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.
11. Los Departamentos de Coordinación Didáctica establecerán en las programaciones didácticas de las asignaturas dentro del ámbito de sus competencias el procedimiento para la recuperación de un trimestre pendiente por la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumnado. Este procedimiento tendrá siempre como referencia la distribución de los contenidos y los mínimos exigibles establecidos para ese trimestre en la programación didáctica de la asignatura. Los profesores de la asignatura informarán de este procedimiento al alumnado o, en su caso, a sus padres o tutores legales, si estos fueran menores de edad, que se encuentre en esta circunstancia.
12. En el caso de que un alumno superara el número máximo de faltas de asistencia correspondientes al curso completo, en uno o en varios trimestres, se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.
13. Cuando un alumno haya obtenido una resolución favorable del Director del centro a su solicitud de anulación de matrícula, la Jefatura de Estudios comunicará esta circunstancia al profesor-tutor, quien, a su vez, será el responsable de comunicar la anulación de matrícula al resto de profesores que impartan clase a dicho alumno. Para que quede constancia oficial, estas comunicaciones se efectuarán por escrito.
14. Cuando la pérdida de la evaluación continua sea en el tercer trimestre, la evaluación se realizará mediante una prueba específica cuyos contenidos se corresponderán con los mínimos exigibles del 3º trimestre del curso, de acuerdo con lo dispuesto en la programación didáctica.

Pérdida del derecho a la evaluación continua en el curso

1. El alumno deberá asistir al menos al 70% de las clases de una asignatura correspondientes al curso completo, con el fin de que el profesor pueda llevar a cabo un seguimiento sistemático y continuado de los progresos realizados. En



caso de superar el número máximo de faltas por curso, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en dicho curso de la asignatura.

2. Los retrasos en la asistencia a las clases semanales de la asignatura serán contabilizados a efectos del número de faltas de asistencia con la siguiente fórmula: por cada tres retrasos una falta de asistencia. Estas faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores legales del alumnado al profesor de la asignatura o especialidad instrumental. Por retraso se entiende la entrada a las clases semanales por parte del alumnado después del profesor y una vez que éstas se hayan iniciado.
3. La pérdida del derecho a la evaluación continua se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tanto si las faltas de asistencia han sido por una causa que pueda considerarse justificada por la naturaleza del hecho que la ocasionó, como si han sido por causas que no puedan considerarse justificadas.
4. Puesto que la naturaleza de la causa que llevó a la falta de asistencia a las clases semanales no influye en que ésta sea contabilizada a efectos de la pérdida del derecho a la evaluación continua, no será necesario que esta causa figure en los justificantes escritos. Simplemente, se trata de dejar constancia de que los padres/madres/tutores legales del alumnado son conscientes de la falta de asistencia de sus hijos a las clases semanales de la asignatura.
5. Los alumnos mayores de edad podrán justificar por si mismos las faltas de asistencia.
6. A efectos del cómputo de faltas de asistencia del alumnado, no se tendrán en cuenta las faltas originadas por ausencias del profesor de la asignatura ni por la suspensión previo aviso de las clases semanales de la misma.
7. No serán computables como faltas de asistencia aquellas que resulten de las convocatorias de huelgas autorizadas convocadas por sindicatos u organizaciones estudiantiles cualificadas. Asimismo, estas no podrán llevar aparejada ningún tipo de sanción académica o administrativa.
8. En todo caso, la pérdida del derecho a la evaluación continua en el curso no implica la pérdida del derecho del alumnado de asistencia a las clases de la asignatura.



9. El profesor de la asignatura comunicará por escrito a los alumnos o a sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, la pérdida del derecho a la evaluación continua en el curso cuando este hecho se haya producido.
10. La calificación asignada al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres, desde el momento en que ésta se produzca, será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión o, en su caso, sesiones de evaluación trimestrales, que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.
11. En caso de pérdida de la evaluación continua en el curso de una o varias asignaturas, el alumno podrá realizar, previa solicitud por escrito dirigida al Jefe de Estudios antes del 31 de mayo, incluido, del curso académico en cuestión, una prueba específica para la superación de cada asignatura, organizada a tal efecto en el mes de junio, con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final ordinaria, por el Departamento o los Departamentos de Coordinación Didáctica dentro de cuyo ámbito de competencia estuviera la impartición de dichas asignaturas. Corresponde al Jefe de Estudios comunicar al alumno la fecha de celebración de las pruebas específicas a las que se refiere este párrafo.
12. Los Departamentos de Coordinación Didáctica, establecerán en las programaciones didácticas de las respectivas asignaturas dentro de su ámbito de competencia la estructura y el contenido de las pruebas específicas destinadas al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en un curso. En todo caso, para la realización de estas pruebas, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a. Que el alumno deberá demostrar la consecución de los objetivos propuestos y haber superado los mínimos exigibles establecidos en la programación didáctica de la asignatura para el curso en cuestión.
 - b. Para evaluar y calificar esta prueba, se tendrán en cuenta en todo caso los criterios de evaluación y los criterios de calificación establecidos para los respectivos cursos de cada asignatura.

- c. En relación con los dos puntos anteriores, cuando se trate de asignaturas referidas a la práctica instrumental, los Departamentos de Coordinación Didáctica competentes realizarán las aclaraciones pertinentes de aquellos aspectos establecidos en las programaciones didácticas de las asignaturas, relacionados con la interpretación en audiciones o conciertos públicos, para, en su caso, adaptarlos al formato de prueba específica establecido.
 - d. Si las obras a interpretar requieren del acompañamiento de piano y el alumno no ha realizado los ensayos suficientes con el/la pianista acompañante del centro (al menos 3 ensayos de los que le corresponden), éste aportará su propio pianista acompañante.
 - e. En el caso de asignaturas referidas a la práctica instrumental o vocal, la evaluación y calificación de estas pruebas específicas será realizada por un tribunal compuesto por un mínimo de tres profesores, del que, en todo caso, formarán parte el profesor del alumno y los profesores que hubieran impartido esa asignatura durante el curso académico en el que el alumno hubiera perdido el derecho a la evaluación continua.
13. El alumnado que habiendo perdido el derecho a la evaluación continua en el curso de una asignatura hubiera obtenido una calificación negativa en la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio, podrá presentarse a las correspondientes pruebas extraordinarias de la asignatura en el mes de septiembre.
14. Cuando un alumno haya obtenido una resolución favorable del Director del centro a su solicitud de anulación de matrícula, la Jefatura de Estudios comunicará esta circunstancia al profesor-tutor, quien, a su vez, será el responsable de comunicar la anulación de matrícula al resto de profesores que impartan clase a dicho alumno. Para que quede constancia oficial, estas comunicaciones se efectuarán por escrito.

Calificaciones en caso de pérdida de la evaluación continua

1. De acuerdo con el artículo 11.6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y con el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la calificación se

expresará en términos numéricos de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.

2. En el caso de que un alumno no se presentara a la prueba específica, la calificación que se le asignará en la misma será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión de evaluación en cuestión que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.
3. La calificación asignada al alumno en la prueba específica para el alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en una asignatura se corresponderá con la calificación de la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio.
4. La evaluación se hará en una sesión establecida por el profesor, que podría ser fuera del horario lectivo de la asignatura, si el profesor lo estimara conveniente, en la que deberá interpretar todas las obras del curso, total o parcialmente a criterio del profesor. También se le podrá requerir todos los ejercicios de técnica vocal trabajados en clase, así como preguntas teóricas sobre la materia o la lectura a primera vista de partes vocales de obras relacionadas con los contenidos del curso.
5. El alumno podrá realizar la prueba, total o parcial, acompañado por alumnos del grupo al que estuviera asignado, o podrá realizar la prueba con sus propios acompañantes si así lo desea en horario consensuado con el profesor. En este último caso, será el propio alumno quien deberá procurarse sus acompañantes, siendo ésta una condición necesaria e imprescindible para la realización del examen, debido a la naturaleza grupal de la asignatura. Estos acompañantes deberán completar el número de voces de las obras trabajadas en clase, es decir, para interpretar una obra a cuatro voces, el alumno deberá acompañarse de las tres voces restantes para poder realizar el examen.



17. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Fomentar el hábito de la audición musical y la asistencia a todo tipo de representaciones o manifestaciones artísticas es uno de nuestros objetivos. En este sentido y como parte de las actividades a desarrollar durante el curso también se animará al alumnado a acudir a todos los conciertos, charlas o conferencias que formen parte del marco de los actos públicos programados por el centro y se desarrollen dentro de sus instalaciones. En este grupo se incluyen tanto los conciertos de los profesores de las diferentes especialidades como los protagonizados por músicos invitados, así como las audiciones de otros alumnos. **Es importante que aprendan a ser público** y a comportarse como tal respetando el trabajo del intérprete y al resto de personas que acuden al concierto. Deben entender y experimentar la importancia que adquiere el silencio en una actividad de estas características y cómo los ruidos pueden suponer un elemento molesto que impida el disfrute del público y desconcentren al intérprete.

También se estimularán, en la medida de lo posible, las salidas a otras actividades fuera del centro: conciertos, exposiciones, intercambios, etc.

18. AUDICIONES Y RECITALES DEL DEPARTAMENTO

Para promocionar los alumnos Entre los *Criterios de Evaluación* establecidos en la presente programación se recoge el de "Interpretar en público obras de diferentes épocas trabajadas previamente en el aula". No sólo se refleja en este apartado, sino también como parte importante de la *Metodología*. El objetivo principal que persigue esta actividad, entre otros, es poner en contacto e ir familiarizando al alumno con los conciertos, participando en ellos como protagonista. Se esperará del alumnado que su actitud sea exactamente la misma que la que mantienen cuando realizan audiciones con su instrumento. El nivel de concentración debe ser el mismo cuando se toca solo que cuando se hace música formando parte de un grupo más numeroso, aunque es

cierto que en este último caso se puede producir una relajación al sentirse, de alguna forma, protegido y arropado por sus compañeros, algo que debemos evitar que ocurra. Debe comprender que es una pieza más de un instrumento mucho más grande que es el coro y que el mal funcionamiento de esa pieza repercutirá negativamente en el sonido dicho instrumento. Se comprobará además el nivel de asimilación de las cuestiones posturales y el grado de concentración y atención hacia las indicaciones del profesor. La audición es, además de un instrumento para motivar al alumno, una manifestación pública de la confianza del profesor en cada uno de sus alumnos.

Tal como se refleja en el apartado anterior, se fomentará la asistencia del alumnado a conciertos y, de modo especial, a las audiciones del resto de las asignaturas del Departamento. De la asignatura de Coro optativo, a lo largo del curso se llevarán a cabo tantas audiciones como el profesor estime oportuno para la adecuada formación del alumnado y serán, como mínimo, una por grupo y curso. Todas las que se realicen tendrán carácter obligatorio para el alumnado.

19. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Consideraciones Previas

El desarrollo de la educación ha venido traduciéndose en la extensión gradual de los servicios educativos a sectores de población cada vez más amplios. El crecimiento cuantitativo de los destinatarios de la educación conlleva obligatoriamente un aumento de la diversidad presente en el alumnado. Ello hace necesaria la provisión, por parte del sistema, de medidas que impliquen la definición de principios inclusivos y la determinación de medidas organizativas y/o curriculares que atiendan esas diferencias. Sólo así, será posible que el alcance de la educación a un mayor número de alumnado sea compatible con una educación de calidad.

De acuerdo con el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), las enseñanzas artísticas profesionales de música son consideradas postobligatorias. Teniendo en cuenta el carácter de régimen especial de las enseñanzas musicales y con la intención de adaptar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, no será posible eliminar o sustituir elementos prescriptivos del currículo, es decir, no podrán realizarse adaptaciones curriculares significativas. Sin embargo, sí será viable realizar adaptaciones curriculares no significativas, respetando los objetivos,

contenidos y criterios de evaluación fijados en el Decreto 60/2007, de 7 de junio.

En el caso del alumnado con discapacidad y, de acuerdo con la Disposición adicional quinta, apartado 2), del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a sus necesidades, respetando en lo esencial los objetivos fijados para las enseñanzas elementales y profesionales de música en el citado Decreto.

No obstante, las medidas de atención a la diversidad que se proponen desde el Conservatorio Profesional de Música "Cristóbal Halffter" de Ponferrada no irán sólo dirigidas al alumnado que presente algún tipo de discapacidad, sino que irán también destinadas a otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, prestando especial atención al alumnado con altas capacidades intelectuales y artísticas. En este último sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con la Disposición adicional quinta, en su apartado 2, del Decreto 60/2007, de 7 de junio, adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las enseñanzas elementales y profesionales de música en el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, sin perjuicio de las medidas ya establecidas con carácter general y que se especifican en los párrafos siguientes del presente apartado.

Dichas respuestas garantizarán una educación común y al mismo tiempo personalizada para todo el alumnado, apostando por la educación inclusiva como principio fundamental. Así, el objetivo será atender las necesidades derivadas de la diversidad del alumnado, tanto las derivadas del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como las motivadas por una mayor capacidad y motivación para aprender.

Desde el proyecto educativo, se contemplará la forma de atención a la diversidad del alumnado, respetando los principios de no discriminación e inclusión educativa como valores fundamentales. Además, el centro cuenta con la figura de la orientadora educativa, a disposición de la comunidad educativa para facilitar la labor de las posibles adaptaciones requeridas por una respuesta educativa inclusiva.

En el Reglamento de Régimen Interior, que forma parte del presente Proyecto Educativo, se incluyen artículos referidos a la no discriminación y a la igualdad de derechos de los alumnos/as (Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León -B.O.C.y.L. de 23 de mayo de 2007-).

Asimismo, se pueden encontrar pautas de actuación para los casos concretos que se puedan presentar en los diversos planes de atención a la diversidad que la Junta de Castilla y León ha publicado, tales como:

- Plan Marco de Atención a la Diversidad.
- Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.

- Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.
- Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- Plan de Orientación Académica y Profesional.

Manifestación de la diversidad del alumnado en el aula

Conviene recordar que, a causa de la propia naturaleza de las enseñanzas elementales y profesionales de música, la ratio profesor/alumno de las asignaturas que componen el currículo de dichas enseñanzas (1/1 en el caso de las clases individuales de instrumento), será mucho más reducida que en otras enseñanzas ofrecidas desde el sistema educativo. Así, la atención y el seguimiento del alumnado podrá ser mucho más constante y de un carácter más individualizado.

Para poder desarrollar en cada caso la mejor estrategia docente, durante las primeras semanas del curso, se realizará una evaluación inicial individualizada. En base a sus resultados, se conocerá la situación de partida de cada alumno/a. A partir de ahí se identificarán las necesidades educativas de cada uno/a, se realizará una interpretación y reflexión sobre las mismas y, en consecuencia, se podrá diseñar una planificación de la mejor estrategia posible para cada circunstancia.

Los alumnos/as, tanto al comenzar las enseñanzas elementales de música como a lo largo de su trayectoria formativa en el conservatorio, tienen desarrollos muy diferentes. Los procesos de aprendizaje son distintos para cada alumno/a, sus intereses y motivaciones son diversos y se plantean diferencias notables. Esta diversidad deberá estar presente en la intervención, de forma que se ofrezca una respuesta educativa diferenciada y acorde con las necesidades de cada uno/a.

Dentro de aulas del conservatorio, las características del alumnado que, con más frecuencia, generan diversidad son las siguientes:

- Conocimientos previos con los que acceden al centro.
- Competencia a nivel musical e interpretativa.
- Actitud e interés hacia sus estudios y formación musical.
- Expectativas hacia su formación musical.
- Características físicas.
- Maduración cognitiva.
- Estilo cognitivo.
- Ritmo de aprendizaje.
- Necesidades específicas de apoyo educativo.

Tal y como se expondrá más adelante, la respuesta del profesor/a, diseñada de forma

personalizada para cada alumno/a, podrá ir desde simples revisiones del repertorio hasta adaptaciones curriculares individualizadas no significativas que afectarán a la metodología, organización, actividades, temporalización, técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan el acceso de todo el alumnado al currículo de la enseñanza.

Las medidas de atención a la diversidad, incluidas en el presente Proyecto Educativo y en las programaciones didácticas de las asignaturas que componen el currículo, se concretarán, en su caso, en las programaciones de aula de cada profesor de acuerdo con la realidad de su grupo-clase. En ellas se incluirán actividades de ampliación, refuerzo y profundización junto con otras propuestas de carácter general.

En todo caso, en las actuaciones que se lleven a cabo para dar respuesta a la diversidad, se tendrán en cuenta las diferencias existentes entre el alumnado que cursa las enseñanzas elementales y el que cursa las enseñanzas profesionales de música, habida cuenta de que las características y finalidades de cada enseñanza son, en la práctica, muy distintas.

La diversidad presentada por el alumnado implica, por parte de los docentes, el respeto al ritmo de trabajo y de asimilación personal de cada alumno/a, a su distinto ritmo de adquisición de competencias y superación de dificultades, además de a sus necesidades educativas. El profesorado, habrá de articular la mejor respuesta pedagógica para cada caso, también para el alumnado con altas habilidades específicas en el campo de la música, que serán atendidos ayudándoles a desarrollar sus capacidades plenamente.

Desde el conservatorio, la diversidad es interpretada positivamente como fuente de enriquecimiento. Su existencia requiere, por parte de los docentes, una gran capacidad de respuesta para ajustar el modo de intervención educativa a las diferentes necesidades planteadas por el alumnado. Esto comporta, por un lado, un trato personal con cada alumno/a y, por otro, una organización compleja del trabajo en el aula, a menudo con la coexistencia de procesos metodológicos diferenciados dentro de ella. Esta circunstancia obliga al docente a estar atento y a mejorar su propia práctica de forma permanente.

La enseñanza de un instrumento requiere de una constante adaptación por parte del profesor/tutor a las necesidades específicas de cada alumno/a con el fin de dar una respuesta educativa más adecuada en cada momento. Sin embargo, el reto que presenta la diversidad de niveles de los alumnos/as se manifiesta de modo distinto en las clases individuales y colectivas. Lógicamente, si bien en ambas pueden realizarse las adaptaciones pertinentes, en las primeras es posible realizar un seguimiento mucho más preciso. Por tanto, el profesor de instrumento, como tutor del alumno/a, deberá orientar y asesorar permanentemente a su alumnado, a sus familias y al equipo docente de su alumno/a detectando lo antes posible los intereses, dificultades e inquietudes que pueda manifestar.

La solución a los retos pedagógicos planteados por el alumnado debe ser abordada de forma conjunta por todo el equipo educativo implicado en su formación, por lo que

es necesario mantener una comunicación frecuente y fluida entre los mismos. De este modo también pueden obtenerse datos relevantes que permitan identificar necesidades o reorientar la actividad formativa y practicar las adaptaciones que sean necesarias a lo largo del curso.

Diversidad del alumnado y respuesta educativa

Desde el conservatorio se establecerán las medidas de atención a la diversidad necesarias para atender la diversidad de necesidades educativas planteadas por todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender.

El conservatorio elaborará su propuesta pedagógica atendiendo a la diversidad de su alumnado. Además, a través de la figura de la orientadora, arbitrará los métodos oportunos para dar respuesta a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Cuando las circunstancias lo requieran, se adoptarán las medidas organizativas y metodológicas pertinentes según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera. Para ello, se contará con la figura de la orientadora educativa que podrá asesorar a toda la comunidad educativa en los casos que lo demanden.

Estas medidas podrán consistir en:

- Acción tutorial.

- Estrategias de enseñanza.

- Adaptaciones de la metodología, organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada enseñanza. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

- Planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

La propia normativa que regula la ordenación académica de las enseñanzas elementales y profesionales de música establece ya otra serie de medidas, con carácter general, para la atención de la diversidad del alumnado que cursa estas enseñanzas:

-Posibilidad de acceder directamente a cursos intermedios de las enseñanzas elementales y profesionales de música.

-Posibilidad de acceder a las enseñanzas profesionales de música sin haber cursado y superado las enseñanzas elementales.

-Posibilidad de realizar pruebas extraordinarias para aquellas asignaturas con calificación negativa tras la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio.

-Posibilidad de permanecer cinco años en las enseñanzas elementales y ocho en las enseñanzas profesionales para el alumnado que, debido a su grado de maduración en relación con los aprendizajes, precisen de un tiempo superior a la duración general de tales enseñanzas.

-Posibilidad de ampliar excepcionalmente en un año la permanencia en cada una de las enseñanzas establecida en el punto anterior en supuestos de enfermedad grave u otros que merezcan igual consideración.

-Posibilidad de anular matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de música y reingresar nuevamente a estas enseñanzas.

-Posibilidad de realizar ampliaciones de matrícula (matriculación en más de un curso académico).

-Posibilidad de simultanear el estudio de dos especialidades.

-Posibilidad, al finalizar el curso 4º de las enseñanzas profesionales de música, de elegir entre dos opciones curriculares, en función de los intereses y necesidades del alumnado:

Opción 1): Análisis + 2 asignaturas optativas de libre elección.

Opción 2): Fundamentos de composición + 1 asignatura optativa.

-Posibilidades de compatibilizar la educación básica (educación primaria y educación secundaria obligatoria) y el bachillerato con las enseñanzas elementales y profesionales de música:

-Centros integrados (de educación primaria con enseñanzas elementales de música y de educación secundaria obligatoria y bachillerato con enseñanzas profesionales de música).

-Convalidaciones entre materias de educación secundaria obligatoria y bachillerato con asignaturas de las enseñanzas profesionales de música y viceversa.

-Obtención del Título de Bachiller superando las materias comunes de bachillerato y las enseñanzas profesionales de música.

20. MEDIDAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA

Consideraciones previas

Actualmente es un hecho universalmente aceptado que la lectura constituye uno de los "bienes culturales" más relevantes con los que las personas cuentan a lo largo de la vida, aunque la práctica diaria y las estadísticas desmientan la prioridad de este valor. La lectura ha perdido el privilegio de ser el medio preponderante y casi exclusivo de información y de difusión cultural. Pero, sin embargo, sigue siendo la única forma de conocimiento de la que todos se enorgullecen. Es así que si preguntamos a cualquier persona si es importante leer, recibiremos siempre contestaciones afirmativas, aún de aquellas personas que nunca han abierto un libro. Los estudios más recientes sobre la competencia lectora demuestran que no es una habilidad estática que alcanza su límite durante la infancia, sino que es una capacidad en permanente evolución y se construye a lo largo de la vida en diferentes contextos mediante la práctica individual y, sobre todo, con la interacción con otras personas.

Importancia de la lectura

El beneficio personal que cada lector obtiene de la lectura es muy variado, pues todas las actividades humanas, por ser libres, son irrepetibles y personales. En cualquier caso, podemos afirmar, que con la lectura llegan a la persona un cúmulo de bienes que la mejoran. La lectura no sólo proporciona información (instrucción) sino que forma (educa), creando hábitos de reflexión, análisis, esfuerzo, concentración etc., y además recrea, hace gozar, entretiene y distrae. También destacaremos por su importancia los siguientes aspectos:

- La lectura aumenta el bagaje cultural; proporciona información, conocimientos; cuando se lee, se aprende.
- La lectura amplía los horizontes del individuo, permitiéndole ponerse en contacto con lugares, gentes y costumbres lejanas a él en el tiempo o en el espacio.
- La lectura estimula y satisface la curiosidad intelectual y científica.
- La lectura despierta aficiones e intereses.

- La lectura desarrolla la capacidad de juicio, de análisis, de espíritu crítico.
- La lectura fomenta el esfuerzo pues exige una colaboración de la voluntad. La lectura exige una participación activa, una participación dinámica. El lector es protagonista de su propia lectura, nunca un sujeto paciente.
- La lectura potencia la capacidad de observación, de atención y de concentración.
- La lectura da facilidad para exponer el propio pensamiento y posibilita la capacidad de pensar.
- La lectura potencia la formación estética y educa la sensibilidad, estimulando las buenas emociones artísticas y los buenos sentimientos.
- La lectura es una herramienta extraordinaria de trabajo intelectual, ya que pone en acción las funciones mentales agilizando la inteligencia. Por eso tiene relación con el rendimiento escolar.

La Biblioteca en la función docente

Todo proceso de formación debe ser concebido como un sistema unitario, convergente y continuo. Para que ello sea posible debemos planificar, es decir, ordenar de manera secuenciada, todos aquellos elementos que intervienen en el proceso educativo, de los cuales forma parte la elección de la bibliografía especializada.

Para poder llevar a cabo esta planificación debemos, en primer lugar, conocer los elementos contextuales constituidos por la situación ambiental e institucional. Ello conllevará el conocimiento de la estructura académica y administrativa correspondiente a esta área.

Una vez analizados estos aspectos contextuales, debemos estudiar las necesidades y la situación para poder establecer unas prioridades en forma de objetivos y, consecuentemente, una bibliografía adecuada a dichas necesidades.

La Biblioteca Escolar debe ser un instrumento básico para potenciar la adquisición de hábitos lectores. Debe ser utilizada como un espacio de aprendizaje para todas las áreas del Currículo, como centro de recursos en cualquier soporte (libros, CD-ROM, vídeos, audios etc.) y como lugar de dinamización y animación lectora, abierta a todos los miembros de la comunidad educativa.

La existencia de un espacio adecuado para ubicar la Biblioteca será por tanto una de las prioridades fundamentales en el nuevo Centro, y se tratará por todos los medios por parte de todo el personal docente del conservatorio de, a pesar de las enormes limitaciones existentes en el Centro actual, contribuir a desarrollar el hábito de la lectura entre el alumnado y favorecer la práctica de este hábito.

La labor del bibliotecario

Para provocar el interés por la lectura vamos a orientar, conocer, ayudar, diseñar y jugar. Estos verbos se convertirán en el reflejo de la tarea del futuro encargado de la biblioteca del Centro, quien tiene un rol pedagógico fundamental con características propias en la vida institucional. Su trabajo supondrá, en consecuencia, tener en cuenta las necesidades e intereses de los alumnos, trabajar con los docentes e insertarse en los proyectos de cada institución, para generar estrategias que propicien la lectura y el uso de libros en el Centro y fuera de él, comprometiendo, además, la participación activa de alumnos, docentes y familia.

Dentro de todo este escenario de promoción de la lectura, se ha vuelto necesario formar usuarios de biblioteca, esto es, crear una cultura de la biblioteca. La biblioteca, entonces, se antoja un ambiente propicio y fructífero cuando de acoger a lectores se trata; y un medio genial para dar vida a nuevas generaciones de lectores.

En todos los centros por tanto debería existir un espacio adecuado de biblioteca, un programa informático de catalogación, y disponibilidad en el profesorado. El Programa de Aplicación de Bibliotecas Escolares (ABIES 2.0) es un instrumento de gran utilidad en la gestión y organización de la Biblioteca Escolar.

Labor del docente

El "programa de lectura" debe ser una herramienta capaz de integrar todas las acciones en un conjunto de medidas curriculares y organizativas, desarrolladas en colaboración con la familia y otras instituciones, encaminadas a potenciar y desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para practicar habitualmente la lectura, disfrutar leyendo y adquirir los conocimientos culturales o científicos de forma eficaz, desde la coordinación de los procesos de enseñanza del profesorado y la colaboración activa de las familias. Al elaborar un programa de lectura se deberán realizar propuestas didácticas concretas para dinamizar los fondos de la biblioteca, en

coordinación con los responsables de actividades específicas.

En este sentido, en la sociedad de la información y la comunicación en la que nos movemos, no podemos concebir el "programa de lectura" sin asociarlo al uso de las herramientas informáticas, y sin ampliarlo al conocimiento y uso de otras lenguas.

El placer de la lectura también se enseña. Estamos convencidos que la afición por leer y el necesario hábito para llevar a cabo su práctica también se aprende, especialmente cuando existe una intencionalidad en enseñarla y cuando se estimula con el intercambio de experiencias entre compañeros y compañeras, y se asocia a otros códigos de representación, entre los que necesariamente destacan la expresión oral y escrita.

Los docentes tendrán en cuenta ciertos principios, ciertas normas:

- Experimentar en sí mismos, el gusto, el placer por la lectura y practicarla frecuentemente, pues mal se puede enseñar algo que no se disfruta.
- Realizar un eficiente empleo de la lectura, como instrumentos de aprendizaje, de investigación, de recreación.
- Enseñar a los alumnos la importancia de los datos al hojear un libro, valorando su portada, la importancia de las cosas que ésta brinda; a leer su prólogo, su índice, es decir, a enseñar a conocer las distintas partes que componen un libro y a saber cuál es su valor.
- Disponer de una fuente bibliográfica acorde con cada materia, sobre la Historia de la Música y del Arte, Estética, Análisis Musical, Psicología, Pedagogía de la Educación, Diccionarios musicales etc. El conocimiento de cada profesor de su disciplina le permitirá concretar los recursos y medios más idóneos para su materia concreta.

De ámbito escolar

Objetivos

- Fomentar las buenas prácticas de la lectura en el Centro por parte de todo el profesorado.
- Determinar los hábitos lectores de los alumnos/as y el grado de utilización de los recursos con que cuenta el Centro.

- Fomentar el interés por la lectura desde todas las áreas curriculares para cada uno de los grados que se imparten en el Centro.
- Lograr la participación de todos los sectores implicados en el Centro.
- Potenciar el funcionamiento y la utilización de la Biblioteca del Centro.
- Promover encuentros con las familias para tratar temas relacionados con la lectura.
- Realizar campañas de concienciación dirigidas a la comunidad educativa.
- Establecer la celebración de fechas significativas en el Centro.
- Fomentar la lectura con un enfoque progresivo en una perspectiva a largo plazo.
- Sistematizar la participación de los padres en el desarrollo de la lectura de sus hijos/as, de tal manera que la familia y los educadores se asocien frente al objetivo de que los alumnos/as lean cada vez más y selectivamente mejor.
- Dotar al Centro de espacios adecuados y de los recursos necesarios para desarrollarlo.

Actuaciones posibles

- Fechas significativas: 24 de octubre, Día de la Biblioteca; 2 de abril, "Día del Libro Infantil y Juvenil"; 23 de abril, "Día del Libro".
- Semana Cultural: dedicar un día a la exposición de un tema o conferencia relacionado con la lectura.
- Hacer una pequeña biblioteca de aula que incluya revistas especializadas, artículos, libros, monografías etc.
- Localizar, buscar e investigar sobre escritos que hagan referencia al origen de los instrumentos musicales, biografías de niños prodigio dentro de la música etc.
- Celebrar aniversarios, efemérides, centenarios de músicos o compositores insignes.
- Leer cuentos: El secreto de Mozart (Ed. Alfaguara), La más divertida historia de Mozart niño (Ed. La Galera), etc.
- Actividades complementarias o extraescolares: visitas programadas a bibliotecas, librerías, editoriales etc.

- Lectura comentada de fragmentos extraídos de algún texto sobre música.

De ámbito familiar

Tradicionalmente los educadores hacen participar a los padres en el aprendizaje de la lectura de sus hijos/as. También es común que en las reuniones de padres el tutor informe sobre el rendimiento de sus hijos y, generalmente, proporcione pautas para apoyarlos en el hogar. Sin embargo, pese a esta tradición, es necesario sistematizar la participación de los padres en el desarrollo de la lectura de los hijos, de tal manera que la familia y los educadores se asocien frente al objetivo de que los jóvenes lean cada vez más y selectivamente mejor. Los buenos lectores y los lectores precoces provienen generalmente de hogares donde valoran la lectura y estimulan sus experiencias.

Objetivos

- Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la implicación familiar en la formación lectora de sus hijos.
- Organizar jornadas de encuentros, exposiciones para alumnos, profesores, familias etc.
- Orientar a las familias para estimular en sus hijos/as en el interés por la lectura.
- Proporcionar a los hijos experiencias interesantes y variadas: conciertos, visitas a lugares culturales: bibliotecas, exposiciones etc.
- Proporcionar un modelo de lectura a sus hijos y aportarles materiales para leer.
- Conseguir que los padres practiquen el hábito de lectura para que sirva de ejemplo a los hijos/as.

Actuaciones posibles

- Actualización y puesta en funcionamiento de la Biblioteca del Centro.
- Coloquios con las familias.
- Visita a las bibliotecas públicas de la ciudad.
- Obtención del carné de lector/socio de la biblioteca pública para padres e hijos.
- Asistencia a los eventos culturales que se produzcan en la ciudad.
- Asistencia a audiciones, conciertos y otro tipo de actuaciones que se lleven a cabo en el Conservatorio.
- Suscripciones a revistas culturales y musicales



- Lectura y análisis de los Planes de Fomento de Lectura establecidos por la Junta de Castilla y León.